

ORDENANZA Nº: 1810/00.-

Ramallo, 13 de junio de 2000

VISTO:

La Nota Nº 2038/00, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normativo-legal vigente, se cumplen los requisitos formales a los efectos de la consideración de la antedicha nota;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el **CONTRATO DE CONCESIÓN**, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. **RODOLFO RICARDO RIVAS – D.N.I. Nº 12.037.853**, para la explotación de un local de quiosco en la intersección de las calles San Martín y Jujuy de la Ciudad de Ramallo, por un período de **CUARENTA Y TRES (43) MESES**, a partir del día 3 de mayo de 2000, expirando en consecuencia el día 2 de diciembre del año 2003, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I** se incorpora a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) El **CONCESIONARIO** abonará un Canon mensual de **PESOS VEINTE (\$ 20.-)**, pagaderos por mes vencido en Tesorería de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2000.-----